DICTAMEN DUOC

"ADQUISICION DE ENSERES"

Asunción, 20 de julio de 2021

Ref.: Análisis y precios de referencia, ID N° 400.202

I. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Artículo 7º establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procedo al estudio y análisis de los siguientes puntos:

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 15° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la Resolución DNCP N° 1890/20, la cual en su Artículo 2° dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

En la elaboración de los precios referenciales para el presente llamado, hemos tomado los precios adjudicados por nuestra Entidad, publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), Orden de Compra Nº 92/2019, ID N° 358.001; además utilizamos los precios adjudicados por otras instituciones y publicados en el SICP: Acta de Recepción Definitiva, ID Nº 360.011, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad; Contrato Nº 20/21, ID Nº 389.301, de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Así mismo, se han tomado los precios publicados por empresas del rubro a través de sus páginas web: www.gonzalezgimenez.com.py; www.tupi.com.py;

La metodología utilizada para llegar a los Precios de Referencia es el ***promedio***, los cuales se detallan en la planilla adjunta.

Se adjuntan los documentos respaldatorios de la presente planilla de precios referencial:

- Precio 1_ Precio de Catálogo Página www.tupi.com.py
- Precio 2: Acta de Recepción Definitiva, ID Nº 360.011
- Precio 3: Orden de Compra Nº 92/2019, ID Nº 358.001

- Precio 4: Precio de Catálogo Página www.gonzalezgimenez.com.py
- Precio 5: Contrato Nº 20/21, ID Nº 389.301

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Ortiz Rotela
Director
Dirección de UOC

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890/2020, se procede a realizar la confección del Precio Referencial (PR) a ser aplicado al procedimiento de CD N° 04/2021 "Adquisición deEnseres", ID Nº 400,202.

ÍTEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Precio 1	Precio 2	Precio 3	Precio 4	Precio 5	Precio Promedio Referencial	
					Precio de Catálogo, www.tupi.com.py	Precio Adjudicado, Ministerio del Trabajo, ID Nº 360.011, Acta de Recepción Definitiva	Precio Adjudicado por la Convocante, ID Nº 358.001, Orden de Compra Nº92/2019	Precio de Catálogo, www.gonzalezgimenez.com.py	Precio Adjudicado, Municipalidad de Ciudad del Este, ID Nº 389.301, Contrato Nº 20/21	Precio Promedio Unitario (IVA Incluido)	Precio Promedio Total (IVA Incluido)
					Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)		
1	52141501-007	Heladera Compacta para Oficina (Frigobar)	3	Unidad	1.120.000	1.533.000	1.134.000			1.262.333	3.787.000
2	52141519-001	Horno Electrico de 60 litros	2	Unidad	916.000			948.000	975.000	946.333	1.892.667
							TOTAL				5.679.667

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Ortiz Rotela
Director de U.O.C.
Consejo de la Magistratura

PRECIO REFERENCIAL

TUPI S.A

HIDROLAVADORAS

HIDROLAVADORA TRAMONTINA 2100W 42554/022

PRECIO: Gs. 1.520.000.-

HORNOS ELECTRICOS MARCA TOKYO

HORNO ELECTRICO TOKYO 60LTS XG602P 2PLACAS ELECTRICAS 2200W CONVECTOR T2115

Precio CONTADO

Gs.916.000.-

SOPLADOR DE HOJAS

SOPLADORA DAEWOO COMBUSTION DABL2600 93CCT2T 0.13

Precio CONTADO

Gs.1.040.000.-

FRIGOBAR

HELADERA CONSUMER 110 LTS FRIGOBAR GRIS

Precio CONTADO

Gs. 1.120.000.-

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Osvaldo Barua
Director de Patrimonio
Consejo de la Magistratura

Precios, Item 1

¿Qué estás buscando? Escribí aquí... Ir

Inicio > Cocina y Comedor > Heladeras

En Stock Codigo Artículo: 57314

HELADERA CONSUMER 110 LTS FRIGOBAR GRIS

Consumer

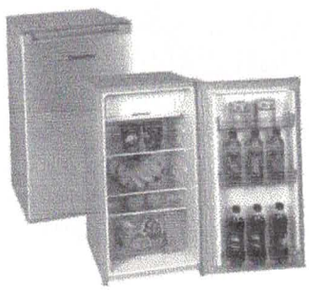

Precio CONTADO

Gs. **1.120.000**

Unidades

1

Comprar Contado

¿Qué estás buscando? Escribí aq Ir

Información sobre este producto

Frigobar para oficina de 110 Lts Frío Húmedo

HELADERA CONSUMER 110 LTS FRIGOBAR GRIS

- Con congelador.
- Puerta de aluminio.
- Ideal para uso en hoteles, departamentos, oficinas. Selector de temperatura.
- Tamaño del congelador 8 litros.
- Capacidad para botellas de 2 litros.
- Estante organizador.
- Medidas: amaño: 85x47x45cm.

Precio 1, Item 2

¿Qué estás buscando? Escribí aquí... Ir

Inicio > Cocina y Comedor > Hornos

En Stock Codigo Articulo: 46370

HORNO ELECTRICO TOKYO 60LTS XG602P 2PLACAS ELECTRICAS 2200W CONVECTOR T211S

Precio CONTADO

Gs.916.000

Unidades

1

Comprar Contado

Información sobre este producto

- Horno eléctrico con grill y luz interna
- Capacidad horno 60 litros
- Timer de 0 a 120 minutos
- Temperatura de 100°C a 250°C
- Luz piloto
- Incluye bandeja, rejilla metalica, y mango para sujetar la bandeja
- Funciones control: resistencia superior, resistencia inferior o ambas. Convec+
- Dos placas eléctricas, de 19 cm v
- Potencia 1600W

Precio 2, Item 1

(2)

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

REF: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA No. 05/2019

"Adquisición de muebles, equipos de oficina y otros" – ID Nº 360.011.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de diciembre del 2019, en el local del SINAFOCAL/MTESS, sito en la calle Iturbe Nº 175 esq. Eligio Ayala. En presencia del Jefe Interino de Patrimonio, representante de Auditoria Interna, y el representante de la firma TUPI RAMOS GENERALES, CON RUC 80031970 - 2, empresa adjudicada para la provisión de bienes a través de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA No. 05/2019, "Adquisición de muebles, equipos de oficina y otros" – ID Nº 360.011, Según Resolución MTESS Nº 4309/2019, de fecha 06 de diciembre del 2019.

Se procede a la recepción total de lo Adjudicado según contrato No. 54/2019, cuyo detalle es el siguiente.

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes)
LOTE N° 2 - ELECTRODOMÉSTICOS									
1	40101701-002	Acondicionado de Aire	Unidad	Unidad	3	JAM	China	9.900.000	29.700.000
2	40101701-002	Acondicionado de Aire	Unidad	Unidad	2	JAM	China	8.580.000	17.160.000
3	40101701-002	Acondicionado de Aire	Unidad	Unidad	6	JAM	China	4.258.000	25.548.000
4	40101701-002	Acondicionado de Aire	Unidad	Unidad	3	JAM	China	3.216.000	9.648.000
5	40101604-001	Ventilador	Unidad	Unidad	2	WHASON	China	376.000	752.000
6	52141501-002	Heladera	Unidad	Unidad	2	Continental	China	2.968.000	5.936.000
7	52141502-001	Microondas	Unidad	Unidad	2	JAM	China	648.000	1.296.000
8	52141501-007	Heladera	Unidad	Unidad	1	Consul	Brasil	1.533.000	1.533.000
Total (Guaraníes)									91.573.000

Habiendo procedido a la verificación y prueba de los recibidos y no habiendo observaciones ni reparos en la cantidad y calidad de los bienes, se procede a la recepción constatando que los mismos cumplen las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en la orden de compra Nº 462 emitida en fecha 20 de diciembre del 2019 para el efecto.

En prueba de conformidad, se suscriben la presente acta en 5 copias.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DPTO. DE PATRIMONIO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SINAFOCAL

Lic. Jorge Mendoza C.
Jefe Interino del Dpto. de Patrimonio
MTESS - SINAFOCAL

Marcos Yomona
3637771.

Precio 3, Item 1

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 92/2019	O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad:	13	**Fecha de Emisión :** 20 / 11 / 2019	
Entidad:	Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	358.001	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: C.D. Nº 06/2019 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"			
Proveedor:	**PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**	**RUC:**	**808867-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Televisor Smart, full HD entre 40" y 43".	Unidad	JVC	China	6	1.995.000	11.970.000
2	1	Heladera compacta para oficina (Frigobar)	Unidad	JAM	China	3	1.134.000	3.402.000
3	1	Heladera de 340 lts.	Unidad	TOKYO	China	1	3.269.000	3.269.000
4	1	Horno microonda entre 36 a 38 lts.	Unidad	TOKYO	China	2	795.000	1.590.000
5	1	Hornalla eléctrica	Unidad	TOKYO	China	1	297.000	297.000
6	1	Cafetera eléctrica	Unidad	TOKYO	China	1	258.000	258.000
7	1	Aspiradora	Unidad	WASKO	China	4	790.000	3.160.000
8	1	Secamanos eléctrico	Unidad	GENERICO	China	8	850.000	6.800.000
						TOTAL		**30.746.000**

SON GUARANÍES:	**TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL.----**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: **desde de la recepción del proveedor.**	Hasta: **el cumplimiento total de las obligaciones.**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **10 (diez) días hábiles contados a partir desde el día siguiente al de la remisión de la presente.**

LUGAR DE ENTREGA: **Calle Eligio Ayala Nº 1.420 esq. Pa`i Pérez, ciudad de Asunción.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	No Aplica

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Patrimonio del Consejo de la Magistratura.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

Abg. Roberto Eudes González
Presidente
Consejo de la Magistratura

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.019	1	1	0	0	540	10	1	99	26.556.000
2.019	2	1	0	0	540	30	1	99	4.190.000
								Total:	**30.746.000**

Parana Comercial de Guillermina Rodriguez RUC: 808.867-5	20/11/2019	Abg. Roberto Luder González Presidente Consejo de la Magistratura
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Precio 4, Item 2

GONZALEZ GIMENEZ

¿Qué estás buscando?

Iniciar Sesión

Carrito

Todas las categorías

Inicio > Cocina > Hornos Y Microondas > Horno Eléctrico Tokyo 60 Lts. XG60L

Hornos y Microondas

Horno Eléctrico Tokyo 60 Lts. XG60L

SKU: 33116

Gs. 948.000*

Precio exclusivo con descuento incluido, para compras concretadas vía web.

Planes de pago:

Contado

Cantidad:

− 1 +

AGREGAR AL CARRITO

* Nota: Las imágenes son ilustrativas, la información y precios pueden sufrir modificaciones y/o correcciones. En caso de dudas, contacte con nosotros. Reportar un error.

Productos Relacionados

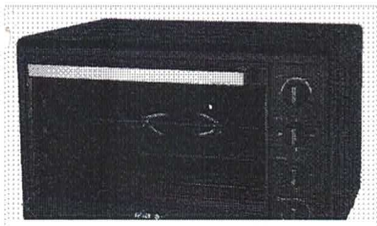

Agregar al carrito

Hornos y Microondas

Horno Eléctrico Tokyo 100 Lts. XG Plus

Gs. 1.386.000

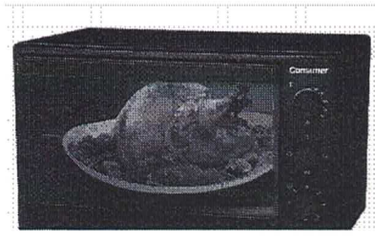

Agregar al carrito

Hornos y Microondas

Horno Eléctrico Consumer 62 Lts. CMR-62

Gs. 624.000

Agregar al carrito

Hornos y Microondas

Horno Eléctrico Tokyo 60 Lts. Smart300

Gs. 901.000

Agregar

Hornos y Microondas

Horno Eléctrico A AirFry 6 en 1

Gs. 1.017.000

Información

¡Chatea con nosotros!

Precio 5, Item 2

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CONTRATO N° 20/21

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avenida Pioneros del Este y Alejo García esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS**, y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INTELFLY S.A., con RUC 80055617-8**, domiciliada en el Calle Listo Valois c/ Av. 1ro. De Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por Nimio Villalba Gauto, con cédula de identidad N° 2.538.822, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL CURSO DE COCINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL CURSO DE COCINA. ID 389.301.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.301.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 04/21, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5882/I.M.

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Intelfly S.A.
RUC: 80055617-8

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Cocina de uso industrial de 4 quemadores	Gastromaq	Brasil	Unidad	2	2.822.000	5.644.000
2	Cocina de uso industrial de 2 quemadores	Gastromaq	Brasil	Unidad	10	1.800.000	18.000.000
3	Mesa de metal	Intelfly	Paraguay	Unidad	10	1.850.000	18.500.000
4	Horno Eléctrico	Speed	China	Unidad	3	975.000	2.925.000
5	Horno Eléctrico	Tokio	China	Unidad	3	8.915.000	26.745.000
6	Congelador Horizontal	Consul	Brasil	Unidad	3	4.850.000	14.550.000
7	Licuadora	Metvisa	China	Unidad	6	950.000	5.700.000
8	Batidora Manual	Arno	China	Unidad	1	320.000	320.000
Total							**92.384.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Noventa y Dos Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31/12/2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bientes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Lic. Isabel Almada, Administradora de Contrato – Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Abg. Antonia Rubín Vázquez
Secretaria General
Municipalidad de Ciudad del Este

Intelfly S.A.
RUC: 80055617-8

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Intelfly S.A.
RUC: 80055617-8

Abog. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 11 mes mayo y año 2021. –

Abg. RUBEN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

NIMIO VILLALBA GAUTO
C.I. Nº 2.538.822
INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8